



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2022 - Las Malvinas son argentinas

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-00715234-UNC-ME#FCS

---

**VISTO:**

Que la Secretaria de Investigación solicita la contratación de la **Lic. Mariana GAMBOA (D.N.I. N.º 25.218.419)**, bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios de Adhesión para coproducir conocimiento con las organizaciones sociales en tareas de registro y sistematización, en el marco del proyecto “Desigualdades múltiples y acceso a derechos en la ciudad de Córdoba”, el proyecto ha sido subsidiado y aprobado por Resoluciones 184/2022 de la SECyT, durante el período del **01/07/2022 y hasta el 31/07/2022**, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ordenanza HCS 5/12 es la norma vigente en el ámbito de la Universidad Nacional de Córdoba para efectuar contrataciones de personal sin o con relación de empleo público y el Decreto 1023/01 art. 25 inc. d) punto 2 sobre contrataciones del Estado Nacional.

Que el artículo 2 inc. 5 de la Ordenanza mencionada regula el tipo de contratación solicitada y el artículo 16 inc. e) dispone la documentación que se requiere para la misma.

Que al expediente electrónico se ha incorporado la documentación e informes requeridos por el art. 7 y 16 de la Ordenanza citada.

Que el informe de legalidad, cuyos criterios y recomendación se comparte, recomienda reconocer los servicios prestados por la docente durante el período del 01/07/2022 y hasta el 31/07/2022, con carácter excepcional, sobre la base de lo dispuesto en la Ord. HCS 5/95 y disponer el pago de los honorarios profesionales devengados en concepto de legítimo abono, prescindiendo de suscribir el instrumento legal por no encontrarse vigente.

Que el presente gasto deberá ser afrontado con los fondos reservados e informados en el informe de factibilidad presupuestaria suscripto por el Secretario de Administración y la Dirección del Área Económica Financiera de la Facultad.

Que la presente se dicta en virtud de la competencia y atribuciones estatutarias.

**Por ello;**

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**  
**RESUELVE:**

**Art. 1º: Reconocer**, con carácter de excepción y en virtud del Contrato de Locación de Servicios de Adhesión (sin relación de empleado público), los servicios prestados por la **Lic. Mariana GAMBOA (D.N.I. N.º 25.218.419)**, durante el período del **01/07/2022 y hasta el 31/07/2022**, en la coproducción de conocimiento con las organizaciones sociales realizando tareas de registro y sistematización, en el marco del proyecto “Desigualdades múltiples y acceso a derechos en la ciudad de Córdoba”, el proyecto ha sido subsidiado y aprobado por Resoluciones 184/2022 de la SECyT.

**Art. 2º: Disponer**, de acuerdo al reconocimiento del artículo 1º, el pago de los honorarios profesionales en concepto de legítimo abono, cuyo gasto deberá ser imputado a los Recursos informados, según el informe económico financiero que junto al Contrato acompañan la presente.

**Art. 3º: Instruir** a la Secretaria de Investigación observar y cumplir estrictamente con la normativa vigente en materia de contrataciones y lo dispuesto por la Ordenanza HCS nro. 5/95, gestionando las contrataciones con la antelación suficiente a la prestación de los servicios para que estos se efectivicen una vez suscripto el contrato respectivo.

**Art. 4º: Protocolizar.** Comunicar. Notificar. Oportunamente archivar.